

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 63
(1 de diciembre de 2016)

Por el cual se aprueba el monto del incremento en el valor de la matrícula y de otros derechos pecuniarios que aplicará la Institución Universitaria Salazar y Herrera, durante el año lectivo **2017**.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 28, numeral 9, de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO

Que el Rector Pbro. PhD. Jorge Iván Ramírez Aguirre convocó a sesión ordinaria para el día 1 de diciembre de 2016, según consta en el Acta número 58, a la cual asistieron todos los miembros integrantes del Consejo Directivo, tanto los que actúan a título individual en razón de su cargo, como los que lo hacen en representación de los estamentos de docentes, egresados y estudiantes, con el fin de tramitar entre otros puntos relacionados en el orden del día, lo relacionado con la **consideración y aprobación de la propuesta de incremento del valor de la matrícula y de otros derechos pecuniarios que la Institución Universitaria Salazar y Herrera aplicará para la anualidad 2017**, de conformidad con los criterios fijados por el Ministerio de Educación Nacional en los artículos 9º y 11º de la Resolución 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que el Director Administrativo y Financiero, por solicitud del Rector, presentó y sustentó ante el Consejo Directivo la propuesta de **incrementar el monto del valor de la matrícula y de otros derechos pecuniarios en un 7,27%**, incremento que no supera el índice de inflación nacional.

Que actuando de conformidad con los criterios sustentados en los anteriores considerandos, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera por unanimidad:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para la vigencia del año académico 2017, un incremento del 7,27%, con relación al solicitado y autorizado para el año académico 2016, sobre el valor de la matrícula de los créditos académicos, sin importar la fecha de ingreso a la institución, pero diferenciado el costo en razón de cada programa académico de postgrado, profesional

universitarios y tecnológico de cada una de la Escuelas de: Administración, Ingeniería, Artes y Ciencias Sociales y Humanas.

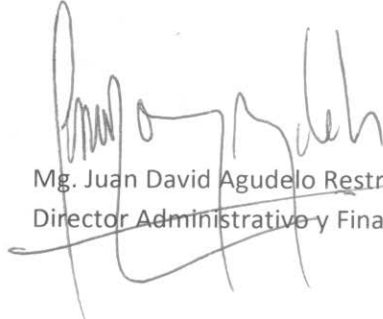
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar para la vigencia del año académico 2017, un incremento de 7,27%, con relación a lo solicitado y autorizado para el año académico 2016, en el valor que el estudiantado debe cancelar por otros derechos pecuniarios.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar, como vigencia para la aplicación de estos incrementos en los valores de matrícula y en otros derechos pecuniarios establecidos en el presente acuerdo los semestres 1 y 2 del año 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 1º de diciembre de 2016.


Pbro. PhD Jorge Iván Ramírez Aguirre
Rector


Mg. Juan David Agudelo Restrepo
Director Administrativo y Financiero


Ab. Juan Camilo Osorio Giraldo
Secretario General